

## REGLAMENTO CEUCA/CP02/2018 POR EL QUE SE REGULA LA APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de Estudiantes de la Universidad fomenta y legitima la acción política de las delegaciones de estudiantes que la engloban a través de las proposiciones aprobadas en el seno del Consejo. Estas proposiciones buscan mostrar la postura de los estudiantes universitarios, o el apoyo a un colectivo determinado, por lo que tienen en su base fundamental el consenso y el entendimiento entre todos los representantes de estudiantes.

En el presente Reglamento se busca dotar al Consejo de Estudiantes de un marco normativo que explique qué son las proposiciones, cómo se elaboran, cómo se aprueban y cómo se ejecutan por parte del Consejo de Dirección del CEUCA.

### ARTÍCULO 1.- NATURALEZA

Son proposiciones del Consejo de Estudiantes aquellos documentos elaborados y aprobados según lo dispuesto por el presente Reglamento y que determinan de forma oficial el apoyo de todos los estudiantes de la Universidad de Cádiz.

### ARTÍCULO 2.- TIPOS DE PROPOSICIONES

Existen dos tipos de proposiciones del Consejo de Estudiantes:

1. proposiciones de carácter interno, elaboradas y presentadas por las delegaciones de estudiantes de la UCA o por propia iniciativa del Consejo de Dirección del CEUCA.
2. proposiciones de carácter externo, elaboradas por agentes externos y presentadas por un miembro del Pleno del CEUCA.

### ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES SOBRE LAS PROPOSICIONES

Los miembros del Consejo de Estudiantes estarán obligados a cumplir y transmitir lo expuesto en las proposiciones aprobadas en el Consejo.

### ARTÍCULO 4.- VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Todas las proposiciones tendrán vigencia desde el momento de su aprobación, y hasta su derogación por acuerdo expreso del Pleno.

## ARTÍCULO 5.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

La aprobación de las proposiciones seguirán el siguiente procedimiento:

1. Cualquier Delegación de Estudiantes de la UCA o el Consejo de Dirección del CEUCA podrá proponer una proposición interna, que contendrá al menos el proponente, el aval de al menos otra Delegación de Estudiantes de la UCA o del Consejo de Dirección del CEUCA, fecha de elaboración y la proposición detallada.
2. Cualquier agente externo podrá plantear una proposición externa, que contendrá al menos el proponente, dos Delegaciones de Estudiantes de la UCA o el Consejo de Dirección del CEUCA que la suscriba, un miembro del Pleno del CEUCA que la traslade y ejerza de portavoz, fecha de elaboración y la proposición detallada.
3. Las proposiciones se someterán a debate si fuese necesario, y cualquier miembro del Pleno puede proponer enmiendas que deben ser autorizadas por el proponente o portavoz del mismo.
4. Una vez expuesto y debatido, será aprobado por el Pleno del Consejo para su vigencia y puesta en marcha.
5. Si el Consejo de Dirección del CEUCA considerase importante la puesta en vigencia de una proposición presentada, podrá proponer al Presidente del Consejo su aprobación en la Comisión Permanente con carácter de urgencia, con su posterior ratificación en el siguiente Pleno del Consejo.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor desde el momento de su aprobación por la Comisión Permanente del CEUCA.